

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

24942 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por la que se da publicidad a la modificación de la estructura de premios y precios de los sorteos periódicos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles a partir del día 1 de enero de 2002.*

El Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (en lo sucesivo ONCE), en el ejercicio de las facultades que le atribuyen el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE, aprobado por el Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1999, y el artículo 7.º 3 del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, modificado por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, ha adoptado un acuerdo de fecha 19 de julio de 2001 sobre «Modificación de los sorteos periódicos a partir de 1 de enero de 2002». Mediante el mismo, la Organización procede a variar, con efectos del 1 de enero de 2002, los precios y la estructura de premios de los tres sorteos periódicos que la Entidad comercializa: De lunes a jueves, de viernes y de «fin de semana».

De conformidad con los términos del mencionado Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1999, con las facultades del Consejo de Protectorado de la ONCE previstas en el artículo 8.3 d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, modificado por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, y con el Acuerdo del Consejo de Protectorado de la ONCE de 29 de febrero de 2000, sobre procedimientos y criterios de control de las modalidades de juegos autorizadas a esa entidad, y previa verificación de la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, realizada en su reunión de 5 de octubre de 2001, procede dar publicidad, como garantía de los derechos de los consumidores, a la nueva estructura de precios y premios de los sorteos periódicos del cupón de la ONCE, con efectos del día 1 de enero de 2002.

1.º Precios unitarios de los cupones de los sorteos periódicos.—Desde el día 1 de enero de 2002, los precios unitarios de los cupones de los sorteos periódicos serán los siguientes:

Sorteo de lunes a jueves: 1 euro por cupón.

Sorteo de viernes: 2 euros por cupón.

Sorteo de fin de semana: 1 euro 50 céntimos de euro por cupón.

2.º Estructura de premios de los sorteos periódicos:

a) La estructura de premios del sorteo de lunes a jueves presenta las siguientes cuantías y proporciones para las diferentes categorías:

Premio a las cinco cifras y serie: Cien mil euros (100.000) por cupón, a cinco cupones cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número premiado y con alguna de las series consecutivas premiadas y estén dispuestas en el mismo orden.

Premio a las cinco cifras: Doce mil euros (12.000) por cupón, a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto los cupones agraciados con el premio a las cinco cifras y serie, mencionados en el punto anterior.

Premio a las cuatro últimas cifras: Ciento cincuenta euros (150) por cupón, a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

Premio a las tres últimas cifras: Quince euros (15) por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

Premio a las dos últimas cifras: Dos euros (2) por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

Premio a la última cifra (primer reintegro): Un euro (1) por cupón a los 9.000 cupones de cada serie, cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado.

Premio a la primera cifra (segundo reintegro): Un euro (1) por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie, cuya primera cifra (decena de millar) coincida con la misma cifra del número premiado.

Premio a la tercera cifra (tercer reintegro): Un euro (1) por cupón a los 8.100 cupones de cada serie cuya tercera cifra (centenas) coincida con la misma cifra del número premiado.

No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

b) La estructura de premios del sorteo de viernes presenta las siguientes cuantías y proporciones para las diferentes categorías:

Premio a las cinco cifras y serie: Cinco millones de euros (5.000.000) a un sólo cupón, cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden.

Premio a las cinco cifras: Treinta mil euros (30.000) por cupón, a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior.

Premio a las cuatro últimas cifras: Seiscientos euros (600) por cupón, a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

Premio a las tres últimas cifras: Sesenta euros (60) por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

Premio a las dos últimas cifras: Seis euros (6) por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

Premio a la última cifra (reintegro): Dos euros (2) por cupón a los 9.000 cupones de cada serie, cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado.

No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

c) La estructura de premios del sorteo de fin de semana presenta las siguientes cuantías y proporciones para las diferentes categorías:

Premio a las cinco cifras y serie: Sesenta mil euros (60.000) al año durante veinticinco años consecutivos, a un sólo cupón cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden.

Premio a las cinco cifras: Treinta mil euros (30.000) por cupón, a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior.

Premio a las cuatro últimas cifras: Trescientos euros (300) por cupón, a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

Premio a las tres últimas cifras: Treinta euros (30) por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

Premio a las dos últimas cifras: Tres euros (3) por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

Premio a la última cifra (reintegro): Un euro 50 céntimos (1,5) por cupón a los 9.000 cupones de cada serie, cuya última cifra (unidades) coincida con la misma del número premiado.

No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

3.º Porcentaje de los premios:

a) La proporción global destinada a premios es variable al depender del número de series emitidas. No obstante, de conformidad con la cláusula

17.5 del Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE, antes mencionado, dicha proporción no superará en ningún caso el 55% respecto al valor total de los cupones emitidos. A estos efectos, se establece una emisión mínima de:

Sorteos de lunes a jueves: 40 series con un porcentaje máximo de premios del 53,6 por 100.

Sorteos de viernes: 110 series, con un porcentaje máximo de premios del 54,69 por 100.

Sorteos de «fin de semana»: 50 series, con un porcentaje máximo de premios del 54 por 100.

b) Cada serie consta de 100.000 cupones numerados correlativamente desde el 00.000 hasta el 99.999.

Madrid, 5 de octubre de 2001.—La Secretaria general, María Concepción Dancausa Treviño.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

24943 RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de diciembre de Bonos y Obligaciones del Estado.

La Orden de 26 de enero de 2001 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2001 y enero de 2002 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de diciembre de 2001 de Bonos y Obligaciones del Estado a cinco, diez y quince años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 16 de noviembre de 2001, y una vez resueltas, es necesario hacer público los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas los días 5 y 7 de diciembre de 2001:

1. Bonos del Estado a cinco años al 4,80 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2006:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.579,920 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 994,863 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 102,93 por 100.
Precio medio ponderado (excupón): 102,993 por 100.
Importe del cupón corrido: 0,53 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,123 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,108 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
102,93	225,000	103,460
102,94	50,000	103,470
102,95	90,000	103,480
102,96	25,000	103,490
102,99	160,000	103,520
103,00 y superiores	444,863	103,523

2. Obligaciones del Estado a diez años al 5,35 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2011:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.088,229 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 888,229 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 102,49 por 100.
Precio medio ponderado (excupón): 102,545 por 100.
Importe del cupón corrido: 0,62 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,021 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 5,014 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
102,49	100,000	103,110
102,50	115,000	103,120
102,51	45,000	103,130
102,52	66,000	103,140
102,53	150,000	103,150
102,54	90,000	103,160
102,55 y superiores	322,229	103,165

3. Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.931,955 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 260,955 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 97,83 por 100.
Precio medio ponderado (excupón): 97,919 por 100.
Importe del cupón corrido: 1,73 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,982 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,972 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
97,83	5,000	99,560
97,84	25,000	99,570
97,85	35,000	99,580
97,88	25,000	99,610
97,90	55,000	99,630
97,91	35,000	99,640
97,92 y superiores	80,955	99,649

4. Segundas vueltas:

No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

5. Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado resultante en la subasta incrementado, en su caso, en el importe del cupón corrido. El desembolso a efectuar será, pues, del 103,523, 103,165 y 99,649 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Bonos y Obligaciones a cinco, diez y quince años.

Madrid, 11 de diciembre de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.